



**ACUERDO Nro. 0036
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“Por el cual se establece un plan de contingencia a estudiantes de programas de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó vinculados al convenio Interinstitucional celebrado entre la Universidad Tecnológica del Chocó, la Corporación EWA de Comunidades Afros de Colombia (C.E.C.A.C) y la Fundación Comunitaria Despetar (FUNCODES).”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General de la Universidad - Acuerdo No. 0001 del 9 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, mandato que ha sido desarrollado mediante la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia.

Que, la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, y a las condiciones que desarrolla cada institución.

Que, el artículo 38 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó – Acuerdo No. 0001 de 2017, establece que son funciones del Consejo Académico: *“Definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, docencia, investigación, extensión, proyección social y bienestar universitario, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y los planes de estratégicos de las facultades”*.

Que, el artículo 15 del Estatuto Estudiantil - Acuerdo No. 0034 de 2001, dispone *“que la Universidad promoverá constantemente la actualización de los programas académicos, vigilancia de los sistemas de evaluación y los planes de perfeccionamiento docente, con miras a ofrecer a los estudiantes una formación acorde con criterios de excelencia académica”*.

Vigilada por el Estado



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0036
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“Por el cual se establece un plan de contingencia a estudiantes de programas de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó vinculados al convenio Interinstitucional celebrado entre la Universidad Tecnológica del Chocó, la Corporación EWA de Comunidades Afros de Colombia (C.E.C.A.C) y la Fundación Comunitaria Despetar (FUNCODES).”

Que, el artículo 26 del Estatuto Estudiantil, prescribe *“Un programa académico es el conjunto de cursos básicos, profesionales y complementarios, de profundización, obligatorios, electivos libres, vacacionales e instrumentales y actividades teóricas, prácticas y teórico-prácticas integradas armónicamente mediante la interrelación de profesores, alumnos y medios tendientes a lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento y a la obtención de un título académico.”*

Que, el artículo 93 del Estatuto Estudiantil reza: La valuación consiste en la valoración que el profesor (es) de una asignatura o núcleo temático, o parte de ella, hace (n) del rendimiento académico del estudiante que la cursa, expresándolo en una calificación numérica entre 0.0 y 5.0.

Que, el Artículo 126 del Estatuto Estudiantil establece: La Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” expedirá los títulos a nombre de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan cumplido con los requisitos de un programa de formación debidamente aprobado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y de las demás normas legales. La clase de título que otorga la Universidad se hará en consonancia con lo establecido en la ley.

Que, el artículo 1° del Acuerdo 0037 de diciembre de 2002 reza: Establecer los cursos especiales en la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”

Que, el artículo 2° del Estatuto Estudiantil reza: Los cursos especiales a que hace referencia el artículo anterior, podrán realizarse en los siguientes casos:

1. Los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación que vienen con el plan de estudio anterior a los cambios introducidos a la Facultad y que cargan el nivel inferior, en los diferentes programas, podrán realizar los cursos especiales que fueran necesarios hasta la culminación de sus estudios, por no tener niveles regulares donde bajar a cursar las asignaturas.

Vigilancia MEC/educación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0036
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“Por el cual se establece un plan de contingencia a estudiantes de programas de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó vinculados al convenio Interinstitucional celebrado entre la Universidad Tecnológica del Chocó, la Corporación EWA de Comunidades Afros de Colombia (C.E.C.A.C) y la Fundación Comunitaria Despertar (FUNCODES).”

2. Para los estudiantes que hayan completado todo el plan de estudio y solo falte una o dos asignaturas que no se haya programado regularmente dentro del respectivo semestre.
3. Cuando por las modificaciones de los planes de estudio, las asignaturas desaparezcan o cambien de nombre y contenido.

Que en el año 2021, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba suscribió un Convenio de Cooperación Institucional con la Corporación EWA de Comunidades Afro de Colombia (C.E.C.A.C.), identificada con el NIT N° 901246627-2, cuyo domicilio se encuentra en la carrera 2D N° 1-57, San Juan Bautista de Guacarí, Valle del Cauca, representada por su presidente, el Licenciado **WALTER ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12022473 de Quibdó; y con la Fundación Comunitaria Despertar (FUNCODES), debidamente representada por la Licenciada **ELSY MAGOLA QUIÑONES CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 66747679 de Buenaventura, Valle del Cauca, en adelante denominado "Convenio del Pacífico". La firma del referido convenio, por parte de la Universidad, fue realizada por el entonces Rector, Ingeniero **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**.

Que, el presente convenio tiene por objeto “establecer y regular las relaciones de carácter institucional entre: **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA”, CORPORACIÓN EWA DE COMUNIDADES AFRO DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN COMUNITARIA DESPERTAR “FUNCODES”** con el propósito de establecer las bases generales de una cooperación institucional que permita la realización de procesos académicos y de formación, en todas aquellas áreas de interés recíprocos propias de sus objetivos y funciones, con mira al logro de sus fines propios y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos.

Que, resultado de la suscripción del Convenio del Pacífico, se ofertaron los programas académicos a través de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó: 1). Licenciatura en matemáticas; 2). Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana; 3). Licenciatura en Ciencias Naturales; 4). Licenciatura en Ciencias Sociales y; 5). Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0036
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“Por el cual se establece un plan de contingencia a estudiantes de programas de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó vinculados al convenio Interinstitucional celebrado entre la Universidad Tecnológica del Chocó, la Corporación EWA de Comunidades Afros de Colombia (C.E.C.A.C) y la Fundación Comunitaria Despetar (FUNCODES).”

Que, durante el proceso de revisión se identificaron 198 registros académicos de estudiantes vinculados con el Convenio del Pacífico que presentan diversas irregularidades y deficiencias en el desarrollo de su trayectoria formativa, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para optar por el grado en la Universidad.

Que, es deber de la Universidad Tecnológica del Chocó garantizar que los estudiantes que ingresen a sus programas académicos culminen su proceso formativo en condiciones de calidad, conforme a los reglamentos internos institucionales y en armonía con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional define un plan de contingencia como instrumento que garantiza a las cohortes iniciadas durante la vigencia del registro calificado del programa, la culminación del correspondiente programa en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del registro calificado.

Que, para tal efecto, la Institución de Educación Superior deberá establecer y ejecutar un plan de contingencia, que prevea el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, así como estrategias para garantizar la permanencia y continuidad de las cohortes ya iniciadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA. Aprobar la realización de un plan de contingencia especial que defina las estrategias, los medios y los tiempos requeridos para garantizar que los estudiantes vinculados al Convenio del Pacífico, adscritos a los programas de Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Licenciatura en Ciencias Naturales, Licenciatura en Ciencias Sociales y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó, puedan culminar su proceso formativo en condiciones de calidad.



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0036
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“Por el cual se establece un plan de contingencia a estudiantes de programas de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó vinculados al convenio Interinstitucional celebrado entre la Universidad Tecnológica del Chocó, la Corporación EWA de Comunidades Afros de Colombia (C.E.C.A.C) y la Fundación Comunitaria Despetar (FUNCODES).”

ARTICULO SEGUNDO: DELEGACIÓN. Delegar a la Facultad de Ciencias de la Educación la responsabilidad de verificar el estado académico de los estudiantes vinculados al convenio del pacífico, conforme a los planes de estudio vigentes y las exigencias establecidas en las normas legales y los reglamentos internos de la Institución, que conlleve a definir las acciones necesarias mediante la formulación de un plan de contingencia que detalle actividades, tiempos y recursos requeridos para su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez aprobado el plan de contingencia por el Consejo de Facultad, este deberá ser comunicado oficialmente a los programas académicos correspondientes, a los estudiantes involucrados y a las dependencias institucionales encargadas de su implementación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Facultad de Ciencias de la Educación será responsable de coordinar la ejecución del plan de contingencia y presentar al Consejo Académico un informe detallado sobre su cumplimiento, resultados y los tiempos estimados según las circunstancias que requiere cada estudiante para la culminación de su proceso académico.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez la Facultad de Ciencias de la Educación elabore los informes académicos debidamente soportados de cada uno de los estudiantes, los remitirá a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para lo de su competencia. Este informe deberá presentarse en un plazo máximo de dos (2) meses a partir de la firma del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL. Se otorgan facultades a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para que, dentro de un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la recepción del informe académico emitido por la Facultad, adopte las acciones necesarias para reflejar en la plataforma institucional los períodos académicos cursados, en concordancia con los pagos efectuados por cada estudiante.

PARÁGRAFO. La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico será responsable de entregar al Consejo Académico y Consejo de Facultad un informe detallado sobre las acciones ejecutadas y el estado académico de los estudiantes que, previa verificación del cumplimiento de requisitos, puedan acceder al proceso de graduación.

Visada Matriculación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0036
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“Por el cual se establece un plan de contingencia a estudiantes de programas de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó vinculados al convenio Interinstitucional celebrado entre la Universidad Tecnológica del Chocó, la Corporación EWA de Comunidades Afros de Colombia (C.E.C.A.C) y la Fundación Comunitaria Despetar (FUNCODES).”

ARTÍCULO CUARTO: De la Oficina Financiera. Se faculta a la Oficina Financiera para llevar a cabo, en el contexto del presente proceso, un análisis detallado de la situación financiera de cada estudiante, con el propósito de definir las acciones pertinentes que les permitan cumplir con los requisitos establecidos en los reglamentos de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, desde su ingreso hasta la culminación de su carrera. Dichas acciones deberán propiciar la normalización de las obligaciones económicas y la culminación del proceso formativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

PARÁGRAFO. A partir de la aprobación del presente acuerdo, la Oficina Financiera estará encargada de elaborar, dentro de un plazo máximo de un (1) mes, un informe individual para cada estudiante vinculado al proceso. Dicho informe deberá detallar el estado financiero actual de cada estudiante y proponer estrategias viables para la normalización de sus obligaciones económicas con la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. Expresión de voluntad. El estudiante deberá expresar libremente y por escrito la voluntad de acogerse al Plan de Contingencia tal como se señala en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. Las acciones definidas en este acuerdo deberán ejecutarse en un plazo máximo de seis (6) meses.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 11 días del mes de noviembre de 2025


MILTON HENRY PEREA CORDOBA
Presidente del Consejo Académico (E)


EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Milton Henry Perea Cargo: Vicerrector de Docencia Fecha: 22/10/2025	Revisó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 11/11/2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 11/11/2025
--	--	--

Vigneta Metacertificación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)